

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0334-R

Guayaquil, 18 de junio de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

SECRETARÍA GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, mediante Acción de Personal Nro. GETH-2021-AP-0441 del 15 de junio de 2021, se realiza el encargo a la licenciada Katherine Liseth Tobar Anastacio como Secretaria General de la CFN B.P.

Que, el numeral 3 de las atribuciones y responsabilidades, contenido en el sub numeral 3.1.2 Gestión de Secretaría General, Procesos Adjetivos, Título I: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CFN, Libro II: Normativa Sobre Administración menciona que Secretaría General ejerza tal calidad en los Comités y otras Comisiones Internas, notificando los actos y disposiciones que de ellas emanen.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio de 2017 establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias”*.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la ingeniera Lissette Marleni Amores Ganchozo, en su calidad de Técnico de Apoyo a Comités, para que conforme lo determina la Norma Operativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., actúe como Secretaria en el Comité de Vigilancia de Fideicomisos por Venta de CPG de la institución y suscriba las resoluciones y actas

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0334-R

Guayaquil, 18 de junio de 2021

correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La delegación entrará en vigencia desde el 15 de junio del 2021 y se publicará a través de los medio de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de División de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Katherine Liseth Tobar Anastacio
SECRETARIO GENERAL ENCARGADA

Copia:

Señor
José Antonio Macias Rodriguez
Técnico de Apoyo a Comités

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

jm